

DECRETO ALCALDICIO

N° 1154

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) Decreto Alcaldicio N°1909 de fecha 02 de Octubre 2020, donde se aprueban Bases Administrativas Generales para la contratación de Obras Cíviles Municipalidad de Concón.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°906 de fecha 06 de abril 2026 mediante el cual se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN, VOLCAN OSORNO".
- j) Aclaratoria N°001/2026 de fecha 03 de Abril 2026, donde se informa modificaciones a las Bases Administrativas.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°906 de fecha 06 de Abril 2026 se aprueban Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO", ID MERCADO PUBLICO 2597-10-LP26.
- 2.- Que, mediante Aclaratoria N°001/2026 de fecha 06 de Abril 2026, se modifican Bases Administrativas en atención a que mediante revisión de oficio previa a la carga de las Bases Administrativas aprobadas según Acto Administrativo indicado en considerando que precede, se advierten modificaciones a efectuar para corregir discrepancias, detalladas en la aclaratoria antes referida.
- 3.- Que, en relación con la materia, el artículo 9° de la Ley N° 18.575 en su texto refundido mediante DFL 1-19653, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los procedimientos concursales convocados por ésta se rigen por los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad antes las bases que rigen el contrato.
- 4.- Por su parte, el artículo 10°, de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece en lo pertinente, que el procedimiento licitatorio se realizará con estricta sujeción de los participantes y de la entidad licitante a las bases administrativas y técnicas que lo regulen.
- 5.- Es en el marco legal precedente, es que se decretan las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas del llamado a licitación denominado "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO", ID MERCADO PUBLICO 2597-10-LP26.
- 6.- Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado y los documentos y normativa tenidos a la vista, es que resuelvo lo siguiente:

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, modificación al Decreto Alcaldicio N°906 de fecha 06 de Abril 2026, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y formularios Anexos, para el llamado a licitación pública denominada "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN VOLCAN OSORNO", ID MERCADO PUBLICO 2597-10-LE26, en el siguiente sentido:

Art. 4.3, letra B de la Bases Administrativas.

Donde dice:

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
40 días o menos.	100
41-50	90
51 - 60	80
61 – 70	70
71- 80	60

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

Debe decir:

B) PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (5%)

Corresponde al plazo de ejecución total de las obras. (Anexo N° 6).

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras. Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

PLAZO ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
30 días o menos.	100
31-40	90
41 - 50	80
51 – 60	70

NOTA 1 : El plazo ofertado no podrá exceder 60 días corridos para la ejecución de la obra, aquel oferente que exceda dicho plazo quedará automáticamente fuera de bases.

- PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/PBC/aco

Distribución:

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Secplac, Control, Asesoría Jurídica.

